



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 662  
ANT. : 1. Presentación del Arquitecto [REDACTED] ingresada mediante Portal Cerofilas [REDACTED] de fecha 15.04.2024. // 2. Presentación complementaria del Arquitecto Gabriel Fuentes González, ingresada mediante correo electrónico de fecha 05.11.2024.  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Estado N° 57, Deptos. 306 y 307. // [REDACTED] de fecha 24.04.2024 [REDACTED] de fecha 06.11.2024.  
ADJ. : 2 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_24 - 196.

Santiago, 12 marzo 2025

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el primer antecedente y complementada en el segundo, el Arquitecto [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Estado N° 57, Deptos. 306 y 307**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 184715 de fecha 07.03.2024, este inmueble se emplaza en la "ZONA A - **Zona de Conservación Histórica A1 - Micro Centro** - Subzona A1R, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de regularización de refacción - **habilitación, remodelación y fusión de departamentos** -, que responden al uso - **Equipamiento - Oficinas** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone en primer lugar, el retiro de los tabiques divisorios interiores de ambos departamentos que dieron paso a la nueva distribución de los inmuebles, para lo cual se propone la construcción de nuevos tabiques, intervenciones que, consisten en la generación de salas de estudios, recepción, sala de apoyo, bodegas, servicios higiénicos y sala teórica, es del caso aclarar que las intervenciones no alteraron la fachada y no se consideraron modificaciones en la estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 - Micro Centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 2 Láminas "Proyecto: Regularización Oficina", que contiene:
    - i. Lámina 1: Corte A-A', Esc 1:50 / Corte B-B', Esc 1:50 / Plano Ubicación, Sin Esc / Elevación Edificio Estado 57, Esc 1:100 / Planta Emplazamiento Departamentos Internos, Sin Esc / Planta Departamentos Situación ORIGINAL, Esc 1:50 / Planta Oficina Propuesta, Esc 1:50.
    - ii. Lámina 2: Planta Intervención, Tabiquería demolida y construida, Esc 1:50 / Planta Intervención, Detalle tabiquería utilizada, Esc 1:50.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 3 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI**  
**MINVU R.M.**

MAA/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - [REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G